



JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Veintidós (22) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Asunto	Filiación
Demandante	PILAR CÁRDENAS
Demandado	NAZARIO VERGARA VIDALES
Radicado	No. 25 307 3184 001 2015 00175
Providencia	Auto Sustanciación # 202
Decisión	En conocimiento y ordena oficiar

Atendiendo a la situación presentada con motivo del traslado físico y magnético de la matrícula inmobiliaria 307-4306 del Círculo de Girardot, a la Oficina registral del Municipio de El Espinal, que imposibilitó el registro del trabajo de partición, SE DISPONE ORDENAR para efectos de facilitar la materialización del registro del trabajo de partición en esta causa mortuoria, que se libre oficio a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de El Espinal para que se inscriba al folio con matrícula 357-68790 el trabajo partitivo que se aprobó con sentencia del 18 de diciembre de 2020. **Comuníquese.**

Seguidamente, con respecto a la cancelación de la cautela que reposa como anotación N° 5 del folio en mención, deberá estarse la memorialista a lo decidido por auto del 29 de julio de 2020 dentro del expediente 2015-00175 que autorizó oficiar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de El Espinal para que se levante la inscripción de la medida; efecto para el cual deberá retirar el oficio nuevamente y APERSONARSE del pago de las expensas en dicha oficina registral habida cuenta del oficio 357-2020 –ER-518 del 30 de octubre de 2020 por el que requirieron a los interesados al no efectuarse el mismo.

NOTIFÍQUESE

DIANA GICELA REYES CASTRO
Juez

Firmado Por:

DIANA GICELA REYES CASTRO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO GIRARDOT-CUNDINA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **103cb448c96bdb0e8ec0a1bcd9116ec870fa9e74dae3da0393cceb945f61bf33**
Documento generado en 22/04/2021 10:03:52 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>